

EDICTO N° 106

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que nos ocupa, el cual fue interpuesto por **VERDAN PLAZA, S.A.**, en contra de **YICHENG LOGISTICS (PANAMÁ), S.A.**, tenemos que este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
AUTO No. 92

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

(...)

PRIMERO: DECRETAR LA CADUCIDAD DE INSTANCIA dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario que VERDAN PLAZA, S.A., interpuso en contra de YICHENG LOGISTICS (PANAMÁ), S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de embargo decretada a favor de VERDAN PLAZA, S.A., sobre las cuentas bancarias que posea la demandada YICHENG LOGISTICS (PANAMÁ), S.A., hasta la concurrencia de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON 08/100 (USD\$1,467.08), en los diferentes bancos de la localidad a saber:

- BANCO NACIONAL DE PANAMA
- BANCO GENERAL
- CAJA DE AHORROS
- BANCO BANESCO
- BAC PANAMA
- BANCO DAVIVIENDA PANAMA S.A.
- BANCO ALIADO
- BANISTMO S.A.
- BALBOA BANK
- BANK OF CHINA
- CREDICORP BANK
- GLOBAL BANK CORPORATION
- ST. GEORGES BANK & COMPANY INC.

TERCERO: GÍRENSE los oficios respectivos a las entidades bancarias correspondientes, con el fin de comunicar lo resuelto por este Tribunal.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente expediente previa su anotación en el libro de salidas del Tribunal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 463 de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. GISELA AGURTO AYALA**

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.


**LESVIE J. MONTERO PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL**

